



ÓRGANO OFICIAL DEL COLEGIO PROVINCIAL

DIRECTOR:

La correspondencia se dirigirá antes del día 10 de cada mes, a la Redacción y Administración, Hombre de Palo, 17, pral.

No se devuelven los originales remitidos para su publicación, respondiendo de los mismos sus autores. ADMINISTRADOR:
FÉLIX PÉREZ FERRER

Hacia un Cuerpo de Practicantes provinciales.

Con natural satisfacción nos enteramos por federación Sanitaria Valenciana, de un gran hunfo logrado por los practicantes de aquella Beneficencia provincial, que, con la ayuda del Colegio de la hermosa ciudad levantina, han conteguido un éxito del momento para ellos, pero que no ha de tardarse en ser recogido también por otros compañeros que prestan sus servicios un las Beneficencias provinciales.

Con perseverancia los compañeros valencianos han logrado una mejora justa, por lo que
nusivamente les felicitamos; guardando también
nuestro agradecimiento a aquella digna Corporanún provincial por el acto de justicia llevado a
nubo con nuestros compañeros y que han de
nurcar pauta y normas a las demás Diputaciones provinciales para con sus practicantes.

Los practicantes de la Beneficencia provincial de Valencia, solicitaron fuesen equiparados con los oficiales de Administración del Estado, y aquella digna Corporación ha accedido a esta petición, porque sus funcionarios administrativos ya la tienen, en conformidad con el Estatuto provincial vigente; y porque el ingreso de unos y

otros funcionarios en sus respectivos destinos, son por los mismos procedimientos de oposición.

Cierto es que existen provincias como la de Toledo, Sevilla, Cádiz, Valladolid y alguna otra que no recordamos, que tienen organizados sus Cuerpos de la Beneficencia provincial y que los sueldos de sus practicantes son casi los que disfrutan los oficiales de su Administración provincial, pero no la categoría, que entendemos debe ser señalada, como es o debe ser en estos organismos toda función técnica; el precedente ya nos lo ha dado la Diputación provincial de Valencia, y entendemos fácil de conseguir en las demás provincias, cuando al frente de estos organismos están personas de vasta cultura y recta justicia.

Si todos los Colegios de Practicantes solicitan de sus respectivas Diputaciones que sus funcionarios practicantes sean equiparados a los oficiales de la Administración del Estado, y se consigue tan justa equiparación, nos encontraremos, sin obstáculo alguno, formalizado un Cuerpo verdad de practicantes de las Beneficencias provinciales, tan ansiado por la clase al mismo tiempo que necesario para la salud pública.

Este número ha sido visado por la Censura.